

TASAS Y TARIFAS

TASAS DE INTERÉS

Tasa Máxima Legal

TASA MAXIMA LEGAL EFECTIVA ANUAL	43.13%
TASA MAXIMA LEGAL NOMINAL ANUAL	35.87%
TASA MAXIMA LEGAL NOMINAL MENSUAL	2.989493%

Se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tasas LAGOBO

VIGENCIA: agosto 01 al 31 de 2023

CRÉDITO DE CONSUMO CON RECAUDO POR LIBRANZA

TASA	Desde el 2.31% n.m.v hasta el 2.89 % n.m.v 31.53% E.A. / 40.76% E.A. Tasa de interés variable indexada a la DTF trimestre anticipado	
AVAL (*)	Desde el 7% hasta el 12% (Incluye IVA)	De acuerdo con el Perfil de Riesgo
Estas tasas son informativas y podrían variar de acuerdo a políticas y perfil de riesgo del cliente.		

Cuota fija y Tasa de interés variable y la última cuota tendrá un comportamiento residual, es decir, puede ser más alta o más baja dependiendo del comportamiento de la DTF durante la vigencia del crédito.

Tarifas

VIGENTES AÑO 2023	
TARIFA VIGENTE	VALOR TOTAL
Certificados de Saldo	\$ 35,000 (**)
Desembolso por Giro Masivo	\$ 7,200 (**)
Desembolso por Transferencia a cuenta del deudor	\$ 5,700 (**)
Seguro Deudores: Prima mensual por millón (18 a 70 años)	\$ 2.300 (**)
Seguro Deudores: Prima mensual por millón (71 a 79 años)	\$ 5.500 (**)
Seguro Deudores: Prima mensual por millón (80 a 84 años)	\$ 15.000 (**)
Estados de cuenta	Sin costo
Tabla de amortización	Sin costo
Estudio de Crédito (calculado sobre el monto aprobado del crédito)	Del 2% + IVA

(**) Incluye IVA

Destinación y Monto: El crédito de libranza será de libre inversión y el monto asignado será informado al cliente una vez aprobado y/o desembolsado.

Productos: Libre Inversión, Retanqueo y Compra de Cartera.

Perfil: Según Pagaduría, Ingresos y habito de pago.

Cláusula de Retracción: Se entiende pactada la facultad de retractación de cualquiera de las dos partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración que para el caso concreto se cuentan a partir de la firma de los documentos de crédito y antes del desembolso. Para hacer efectiva la retractación usted debe presentar su solicitud verbal o escrita en los puntos de atención o comunicarse en Bogotá al teléfono (91) 3906900 ext. 306.

Si la solicitud de crédito ya ha sido evaluada y aprobada, encontrándose en proceso de incorporación ante la pagaduría usted deberá única y exclusivamente remitir a través de las oficinas y por escrito su solicitud de retractación.

Plazo de Amortización y modalidad de la Cuota: *El crédito se pagará mediante cuotas mensuales fijas vencidas.*

Pago anticipado y abonos a capital: *Conforme a la legislación vigente LAGOBO no cobrará ningún tipo de multa, recargo o sanción por el pago anticipado de la obligación, así como también se le otorga la facultad al tomador del crédito de realizar abonos a capital.*

Cláusula Aceleratoria: *En el evento en que exista incumplimiento en el pago de las cuotas, LAGOBO podrá declarar exigible todas y cada una de las obligaciones a su favor, aun cuando el plazo pactado en las mismas no hubiere vencido.*

(*) Aval: *La aprobación del crédito podrá estar sujeta a la constitución de una garantía, otorgada por un tercero llamado "garante", quien recibirá en contraprestación una comisión calculada sobre el monto garantizado; y que será definida por el "garante" de acuerdo con el perfil de riesgo del solicitante; declaro que he recibido la información de las modalidades de pago y de su costo, por lo que autorizo su pago al ser parte del crédito y autorizo que este concepto sea descontado o capitalizado en el desembolso*

Tasa de Interés Moratorio: *LAGOBO aplicará la Tasa Máxima Legal a partir del incumplimiento en el pago de las respectivas cuotas.*

Los pagos serán descontados mensualmente de la nómina o mesada pensional de acuerdo con la autorización del deudor. Si el descuento no se incorpora o deja de aplicar deberá realizar el pago en las cuentas bancarias asignadas por LAGOBO.

Conforme a las disposiciones legales aplicables a LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S y conforme a la vigilancia y supervisión realizada por la SUPERSOCIEDADES acorde con lo dispuesto en la circular externa 100-000016 del 24 de diciembre del 2020., Corresponde diseñar, implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM SAGRILAFT A todas sus contrapartes (Clientes, proveedores, aliados u otros) . El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SAGRILAFT deberá ajustarse a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.